



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 19 NOV 2024

VISTO: El Exp. ID N° 8.167.092 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesina de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1978 (Reglamento General de Tesinas para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesina **“Conocimiento y prácticas acerca de la protección Radiológica en el personal de Radiología que desempeña sus funciones en el Hospital DR. Oscar Orias de la ciudad de Libertador General San Martín 2023”** por parte de la alumna GASPAR, Miriam Liliana.

Que la Comisión de Tesina aprueba la designación del Lic. Demetrio, Daniel, del Ing. De la Viña, Alfredo y de la Mg. Cena, María Rosa como miembros titulares; y la Lic. Scarinci, Mariana y la Lic. Zingarini, Micaela como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Designar al JURADO DE TESINA, que actuará en la evaluación de la tesina **“Conocimiento y prácticas acerca de la protección Radiológica en el personal de Radiología que desempeña sus funciones en el Hospital DR. Oscar Orias de la ciudad de Libertador General San Martín 2023”** presentada por la alumna GASPAR, Miriam Liliana DNI: 36306976 integrado por los siguientes miembros:

Titulares: Lic. Demetrio, Daniel, Ing. De la Viña, Alfredo y Mg. Cena, María Rosa.

Suplentes: Lic. Scarinci, Mariana y Lic. Zingarini, Micaela.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesina serán los establecidos en la Ordenanza N° 1978.

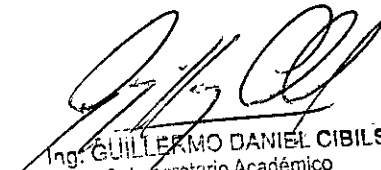
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

721

UTN
FRRo
DC
LR

  
Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS  
VICEDECANO

  
Ing. GUILLERMO DANIEL CIBILS  
Subsecretario Académico